



en el castro morangues

DELLO QUARTO, CXXV
RENTA NARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
DOS.

de la Propiedad echa anteriormente sobre
el asunto, y Acuerdo que se hizo: lo que entiendo
por el presente a la dicha ciudad de Sevilla
deponer a efecto la anterior resolución
de el infrascripto Srno. Sr. D. Juan de
que el Sr. D. Juan de Sevilla pida licencia para
su ejecución, de dicho Sr. D. Juan de Sevilla con
el presente. Entiendo por un Ciudad Acordado

de la comarca

Todo lo qual entiendo con Ciudad por acordado
Srno. Sr. D. Juan de Sevilla

Sevilla

Sevilla

Juan de Sevilla

Cav. Ordni
En la villa y esta Ciudad de Cartagena y Carta
Capitanía de ella la mañana de oy veinte e cinco
de abril ochocientos dos. Yo el Sr. D. Juan de Sevilla
Ordinamo los Señores D. Juan de Sevilla

